



El Instituto Electoral de Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34 y 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, párrafo primero y 119 de la Constitución Local; 1, 4, 295, 297, fracción II, 298, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 312, 314, 315, 316, 317 y 318, del Código Electoral; 2, 8, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 22, 24 y demás relativos del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán:

CONVOCA

A la ciudadanía michoacana (con excepción de los Municipios de Cherán y Nahuatzen)¹ que desee participar como Aspirantes a Candidaturas Independientes para la elección ordinaria de Ayuntamientos a celebrarse el domingo 1 de julio del año 2018, deberá presentar su solicitud bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los ciudadanos que pretendan postularse como Aspirantes a Candidaturas Independientes, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Local en su artículo 119; el artículo 189 del Código Electoral y el numeral 13 de los Lineamientos para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas de las Fórmulas de Diputados y de las Planillas de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, del Instituto Electoral de Michoacán.

Para la elección consecutiva de las candidaturas independientes del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el derecho a solicitarla podrá ser de forma individual o conjunta y los aspirantes a integrar una planilla individualmente, deberán cumplir, además de los requisitos señalados en el párrafo anterior, con los que para tal efecto señala el Reglamento de Candidaturas Independientes.

¹ De conformidad con lo previsto en el Considerando Octavo del Acuerdo CG-70/2017, por el que se aprueba la emisión de la presente Convocatoria.



SEGUNDA. El plazo para que presenten su solicitud las y los ciudadanos interesados en obtener su registro como Aspirantes a Candidaturas Independientes, así como para solicitar la acreditación de sus representantes ante los Consejos Municipales, será del 2 al 6 de enero de 2018.

La solicitud deberá presentarse físicamente ante el Consejo Municipal correspondiente, de conformidad con el formato **SAA**, aprobado por el Instituto Electoral de Michoacán, disponible en su página de Internet www.iem.org.mx, en los Comités Municipales y en la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo electoral, ubicada en la calle Bruselas número 118, Colonia, Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

En la solicitud, se deberá indicar si de manera adicional al método tradicional de respaldo que contempla el Código Electoral, se desea utilizar la Aplicación Móvil.

TERCERA. Entre el 7 y 9 de enero de 2018, el Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Secretaría Ejecutiva, notificará personalmente a las y los ciudadanos interesados en registrarse como planilla de Aspirantes a Candidaturas Independientes para Ayuntamientos, de la omisión, en su caso, de uno o varios requisitos.

CUARTA. Del 10 al 12 de enero de 2018, las y los ciudadanos que hayan sido notificados por parte del Instituto de omisiones respecto a su solicitud para registrarse como Aspirantes a Candidaturas Independientes a integrar la planilla para Ayuntamientos, subsanarán las mismas.

QUINTA. Del 13 al 17 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, emitirá los Acuerdos definitivos relacionados con el registro de Aspirantes a Candidaturas Independientes, para integrar Ayuntamientos.

SEXTA. La etapa de obtención del Respaldo Ciudadano de los Aspirantes a Candidaturas Independientes para Ayuntamientos, será de 20 días, que comprenderán del 18 de enero al 6 de febrero de 2018.



El presidente municipal, síndico o regidores del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, que aspiren de manera conjunta o individual, a participar a elección consecutiva, no le serán exigibles las firmas de respaldo ciudadano para obtener su registro como candidato.

Los aspirantes a integrarse individualmente a la planilla de Morelia, Michoacán, en caso de que busque la elección consecutiva, y en su caso sea procedente, deberán recabar el porcentaje de Respaldo Ciudadano de la siguiente manera:

Porcentaje de Respaldo Ciudadano de los aspirantes a integrarse individualmente a una planilla que busque la elección consecutiva		
Ayuntamiento	Número de integrantes propietarios de la planilla (Presidente, Síndico y Regidores)	Porcentaje de respaldo ciudadano del listado nominal de Morelia, requerido individualmente
Morelia	9	0.22%

El porcentaje individual que deba recabar la o el Aspirante, corresponde en conjunto al propietario y suplente del cargo correspondiente.

SÉPTIMA. Las personas que participen como Aspirantes en la etapa de obtención del Respaldo Ciudadano, deberán presentar al Instituto Nacional Electoral, un informe de ingresos y egresos que hayan utilizado, del 7 al 11 de febrero de 2018.

OCTAVA. Del 7 al 11 de febrero de 2018, el Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Secretaría Ejecutiva, notificará personalmente a las y los aspirantes a registrarse como planilla de Ayuntamiento a Candidaturas Independientes de las deficiencias en cuanto a las manifestaciones recibidas en la etapa de obtención del Respaldo Ciudadano.

NOVENA. Las y los ciudadanos, subsanarán ante el Instituto Electoral de Michoacán, en su caso, las deficiencias en cuanto a las manifestaciones recibidas en la etapa de obtención del Respaldo Ciudadano, del 12 al 14 de febrero de 2018.



DÉCIMA. Del 15 al 19 de febrero de 2018, el Consejo General emitirá la declaratoria de quienes tendrán derecho a ser registrados como candidatas o candidatos independientes para integrar Ayuntamientos, cuando así corresponda.

La declaratoria, no prejuzga sobre el posterior otorgamiento o no del registro de la candidatura.

DÉCIMA PRIMERA. El periodo de registro de las Candidaturas Independientes para la elección de Ayuntamiento, será del 27 de marzo al 10 de abril de 2018.

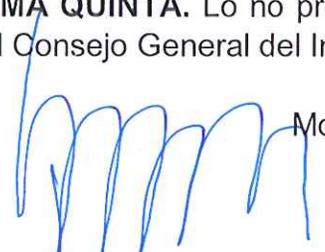
DÉCIMA SEGUNDA. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sesionará entre el 11 y el 20 de abril de 2018, para resolver la procedencia o improcedencia del registro de las planillas para integrar Ayuntamientos, en aquellos Municipios que eligen a sus autoridades mediante el Sistema de Partidos Políticos.

DÉCIMA TERCERA. El periodo de campaña para la elección de Ayuntamiento, será del 14 de mayo al 27 de junio de 2018.

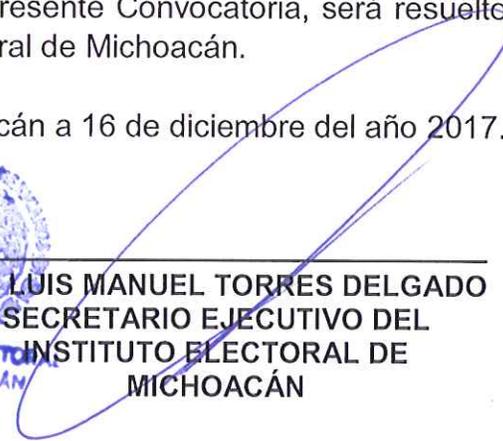
DÉCIMA CUARTA. Para efectos del porcentaje requerido de Respaldo Ciudadano, el Listado Nominal con corte al 31 de diciembre de 2017, que proporcione el Instituto Nacional Electoral a través de su autoridad competente al Instituto Electoral de Michoacán, será publicado en la página de Internet de este último en la siguiente liga www.iem.org.mx.

DÉCIMA QUINTA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

Morelia, Michoacán a 16 de diciembre del año 2017.


DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN




LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN